



SEDESU/SSMA/ 0 6 7 9 /2021

Querétaro, Qro., a 30 JUN. 2021

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.
M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor
Director de Obras Públicas
Presente

Con fundamento en los artículos 4, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 párrafo tercero y 22 fracciones I y XIV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y artículos 1, 6 fracción I, 7 fracción XIV, 52, 53 y 54 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y en atención a su solicitud de evaluación en materia de Impacto Ambiental de la obra pública a la que se refiere en el oficio **DOP-2789/2020**, de fecha 21 de diciembre de 2020, recibido en esta Secretaría a través de la Plataforma de Trámites en Línea el día 28 del mismo mes y anualidad, con número de expediente **SEDESU/PW/28122020COW**, al respecto le comento lo siguiente:

Para la obra pública denominada **"URBANIZACIÓN DE CALLES; LA LOMA, EL MARQUÉS, QRO."**, referida en el oficio de mención, no requiere contar con autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de esta Secretaría.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que por ningún motivo el presente documento representa una autorización de desmonte de vegetación.

Asimismo, le comento que en este documento sólo se revisó lo relativo a Impactos Ambientales, por lo que por ningún motivo exime de contar con la autorización que por competencia corresponda emitir a otras Dependencias.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente



Copias al reverso...

c.c.p. Ing.- Marisol Guerrero Jiménez.- Directora de Control Ambiental
Ing. Aideé Morales Jaime.- Jefa de Departamento de Protección Ambiental
Archivo

RJTH/MGJ/AMJ/LGL
TURNO: SEDESU/PW/28122020COW

MINISTERIO DE EL NIÑO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El presente documento tiene como finalidad informar a la Jefa del Departamento de Protección Ambiental sobre el resultado de la visita de inspección realizada el día 15 de mayo de 2020 a las instalaciones de la Empresa SEDESU, ubicada en la zona de la Urbanización El Valle, Distrito de San Juan de los Rios, Provincia de Loja, Ecuador. Durante la visita se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Ambiental, en especial, en lo referente a la gestión de residuos sólidos, el uso de productos químicos y el mantenimiento de las áreas verdes. Se observó que la Empresa cuenta con un sistema de gestión de residuos sólidos que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Control Ambiental, así como con el uso adecuado de los productos químicos y el mantenimiento de las áreas verdes.

En consecuencia, se concluye que la Empresa cumple con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Ambiental, en especial, en lo referente a la gestión de residuos sólidos, el uso de productos químicos y el mantenimiento de las áreas verdes. Se recomienda a la Empresa continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Control Ambiental, en especial, en lo referente a la gestión de residuos sólidos, el uso de productos químicos y el mantenimiento de las áreas verdes.

Atentamente,
Ing. Aideé Morales Jaime
Jefa del Departamento de Protección Ambiental

SEDESU